

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9152.-

VISTO:

Los Expedientes N° SGC 10991-L-2000 y CD 019-L-2000; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 el señor Luis Sergio Luqui, DNI. N° 14.330.037, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 230, licencia comercial N° 28766, que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7381.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria Ordenanza N° 5590, para gestionar la renovación de dicha licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente solicitado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 230, realizado por el señor Luis Sergio Luqui.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos, emitió su Despacho N° 163/2001 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2001, celebrada por el Cuerpo el 05 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUEVASE la licencia de taxi identificada con el número de -----interno 230 - Licencia Comercial N° 28766 – a favor del señor Luis Sergio Luqui, DNI. N° 14.330.037, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General -----de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

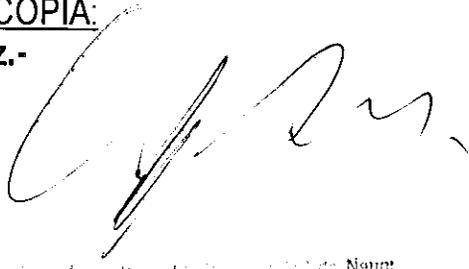
ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º), imponiéndole al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expedientes N° SGC 10991-L-2000, CD 019-L-2000).-

ES COPIA:
Scrz.-



FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Código de Expediente	9182 001
Proyecto de Ley	1275 004
Expediente	SGC-10991-L-00
Cópias:	